

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla), para regular las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de junio de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia urbanística señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario: Fegradi Canf Cocemfe Granada.
Expte. GR/IGS/00165/2006.
Importe: 64.735,20.
Finalidad: Interés General y Social.

Granada, 19 de septiembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se rectifican errores habidos en la Resolución de 19 de julio de 2006, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de infraestructura turística (Convocatoria 2006).

La Resolución de 19 de julio de 2006, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de infraestructura turística, correspondien-

tes al ejercicio 2006, al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 154, de 9 de agosto de 2006.

Habiéndose advertido los siguientes errores:

En el Anexo I (Listado de Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria realizada en materia de infraestructura turística), página 10, relativo al Ayuntamiento de El Gastor se ha omitido la aplicación e información presupuestaria correspondiente a la segunda anualidad (2007):

Aplicación presupuestaria: 3115001711 76504 75C 3 2007.
Núm. Anualidad: 2.
% Anualidad: 25,00.
Imp. Anualidad: 21.000,00.

Y en el párrafo precedente, donde dice «Anticipo» debe decir «Anualidad».

En el mismo Anexo, página 11, relativo al Ayuntamiento de La Línea se ha omitido la aplicación e información presupuestaria correspondiente a la segunda anualidad (2007):

Aplicación presupuestaria: 3115000111 76505 75C 0 2007.
Núm. Anualidad: 2.
% Anualidad: 25,00.
Imp. Anualidad: 1.196,78.

Y en el párrafo precedente, donde dice «Anticipo» debe decir «Anualidad».

En el mismo Anexo, página 14, relativo al Expediente ITLEXPO5 TU1101 2006/000027 del Ayuntamiento de Setenil se ha omitido la aplicación e información presupuestaria correspondiente a la segunda anualidad (2007):

Aplicación presupuestaria: 3115000111 76505 75C 0 2007.
Núm. Anualidad: 2.
% Anualidad: 25,00.
Imp. Anualidad: 10.202,61.

Y en el párrafo precedente, donde dice «Anticipo» debe decir «Anualidad».

En el mismo Anexo, página 16, relativo a la Entidad Local Menor de Nueva Jarilla se ha omitido la aplicación e información presupuestaria correspondiente a la segunda anualidad (2007):

Aplicación presupuestaria: 3115000111 76505 75C 0 2007.
Núm. Anualidad: 2.
% Anualidad: 25,00.
Imp. Anualidad: 6.959,34.

Y en el párrafo precedente, donde dice «Anticipo» debe decir «Anualidad».

Es procedente su inserción y publicación. Por tanto, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Rectificar los errores y omisiones citados.

La presente Resolución quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, sita en calle Jacintos, 4.

Cádiz, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, P.D. (Orden de 10.3.05), Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, correspondientes al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en cada una de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de septiembre de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Doñana».

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Enseñanza Secundaria «Doñana», en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Doñana», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Doñana» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA «DOÑANA»

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES) «Doñana», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios prestados por el IES «Doñana».

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Doñana» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del IES «Doñana».

El IES «Doñana» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «Doñana».

El IES «Doñana» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar el progreso y la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Doñana».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «Doñana», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las actividades extraescolares.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al IES «Doñana» le corresponden las siguientes atribuciones: